



Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305219990145400

Para todos los efectos legales a que haya lugar, adviértase que el presente asunto fue desarchivado, el mismo se pone a disposición de las partes.

De otro lado, previo a reconocer personería al abogado ALBERTO LÓPEZ MORA, alléguese poder conferido por su poderdante, pues aquel no fue adjuntado a ninguna de las peticiones remitidas al correo del despacho.

En todo caso, desde ya se advierte, que en este asunto no se ha proferido auto de terminación del proceso, por lo que las cautelas sobre los bienes del demandado continúan vigentes, además, de rever el cuaderno de medidas cautelares, se observa petitoria de remanentes por parte del Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Chía - Cundinamarca, sin que milite oficio de levantamiento de esta.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b250795d5867a8763ada9d87fa18d2ac418a7ff9c3dc55627197a422f187589

Documento generado en 01/09/2021 03:26:08 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>